

RESOLUCIÓN Nº 11, de 28 mayo de 2025, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de “Reconstrucción virtual en 3D de patrimonio arqueológico de la Ribera Alta de Navarra (RAN)” Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación “Reconstrucción virtual en 3D de patrimonio arqueológico de la Ribera Alta de Navarra (RAN)” el equipo técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 60.000 € (IVA excluido), 72.600 € (IVA incluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron, en tiempo y forma, oferta de las siguientes empresas:

- INNOVAE GROUP, SL
- JOSE JAVIER RIPALDA VAZQUEZ
- ADRIÁN CEREZO SAN MARTIN

Quinto. Que, la Mesa de Contratación con fecha 13 de mayo de 2025 a las 09:00 horas, ha procedido a la apertura del “Sobre A. Documentación administrativa” y su validación como se recoge en su acta.

Sexto. A continuación, se procede a la apertura del “Sobre B. Documentación Técnica” para la valoración de las propuestas técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego regulador.

En la apertura del Sobre B, la Mesa de Contratación atisba que la documentación e información aportada en el sobre A es incompleta o presenta alguna duda sobre la participación de dos de los licitadores, si esta se realiza de forma individual o conjunta con terceros. Se les requiere subsanación sobre su participación en el procedimiento a: ADRIÁN CEREZO SAN MARTIN y a JOSE JAVIER RIPALDA VAZQUEZ.

Recibida la subsanación en el plazo establecido, de los documentos en relación a la participación conjunta con terceros de ambos licitadores es correcta. Los licitadores con participación conjunta son:

- JOSE JAVIER RIPALDA VAZQUEZ con DAVID MUÑIZ FERNANDEZ
- ADRIÁN CEREZO SAN MARTIN con JOSETXO CASAS ARPÓN

El día 20 de mayo se reúne la Mesa de Contratación procediendo a la baremación de las ofertas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, obteniendo la el siguiente resultado del sobre B. Propuesta Técnica.

Licitador	Puntuación
INNOVAE GROUP, SL	36
ADRIÁN CEREZO SAN MARTIN – JOSETXO CASAS ARPÓN	Exclusión
JOSE JAVIER RIPALDA VAZQUEZ con DAVID MUÑIZ FERNANDEZ	26

Se propone la exclusión de la siguiente propuesta, por no cumplir con las condiciones mínimas del pliego de contratación. Concretamente:

- ADRIAN CEREZO SAN MARTIN con JOSETXO CASAS ARPÓN, por no cumplir con las prescripciones técnicas mínimas indicadas en el pliego, en el apartado 2.2.5 Musealización, contenidos y señalización, apartado c) soportes físicos, del pliego de prescripciones técnicas: Material exigido en el pliego “plástico reciclado” que simule el acabado en madera natural.

La propuesta presentada por el licitador no incluye los materiales exigidos en el pliego, la propuesta indica como material acero corten.

Séptimo. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Mesa de contratación procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en el pliego se detalla en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 20 de mayo de 2025 a las 10:45 horas. El resultado de la valoración del sobre C ha sido:

INNOVAE GROUP, SL	58,95
JOSE JAVIER RIPALDA VAZQUEZ con DAVID MUÑIZ FERNANDEZ	54

Octavo. El resultado total de la licitación ha sido el siguiente:

INNOVAE GROUP, SL	94,95
JOSE JAVIER RIPALDA VAZQUEZ con DAVID MUÑIZ FERNANDEZ	80

Noveno. Se le requiere a la empresa INNOVAE GROUP, SL. a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER

RESUELVE:

1. Inadmitir la oferta presentada por ADRIAN CEREZO SAN MARTIN con JOSETXO CASAS ARPÓN, por NO cumplir con las prescripciones técnicas-administrativas indicadas en el pliego regulador; según lo expuesto en los antecedentes de hecho, apartado sexto, del presente documento.
2. Adjudicar el contrato "Reconstrucción virtual en 3D de patrimonio arqueológico de la Ribera de Navarra" a INNOVAE GROUP, SL por un importe de **51.400 € (IVA excluido), 62.194 € (IVA incluido)**.
3. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
4. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y será suscrito por el presidente de la Comisión Ejecutiva de la entidad.
5. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.
6. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato; será ratificada por la Gerencia o por el presidente de la Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER.
7. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 28 de mayo de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

D. Alejandro Toquero Gil
Presidente de Consorcio EDER